



Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 159 -2015-GRJ/ORAF.

LA DIRECTORA DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Gobierno Regional
Oficina de Desarrollo Institucional
y Tecnología de la Información
Huancayo, 14 MAYO 2015
19 MAY 2015

RECIBIDO

VISTO:

La Carta S/N., de fecha 18 de Diciembre del 2014^{ta} suscrito por la Arquitecta Rosa María Casabona Hoyos; el Informe N° 077-2015-GRJ-GRI-SGE/LPB, de fecha 06 de Marzo de 2015 suscrito por la Arquitecta Lourdes Poma Bernaola; el Reporte N° 336-2015-GRJ/GRI/SGE, de fecha 14 de Abril de 2015 suscrito por el Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, en su condición de Sub Gerente de Estudios; el proveído de fecha 14 de Abril de 2015 en el Reporte N° 336-2015-GRJ/GRI/SGE, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junin y la Arquitecta Rosa María Casabona Hoyos, suscribieron el Contrato de Locación de Servicios N° 696-2014-GRJ/ORAF, de fecha 15 de Setiembre del 2014 para que preste el servicio de un Especialista para el Saneamiento Técnico Legal de un (01) Bien Inmueble del Ministerio de Educación, correspondiente a la Institución Educativa de Nivel Inicial N° 31924 del Centro Poblado Paucamarca: Distrito de Tapo, Provincia de Tarma, Región Junin, para el Proyecto: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizada en la I.E. Inicial N° 31924 del Centro Poblado de Paucamarca, Distrito de Tapo, Provincia de Tarma, Región Junin", por el costo total de S/. 3,800.00 (Tres mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), el monto es fijo y no está sujeto a ningún reajuste, con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendarios;

Que, mediante la Carta S/N., de fecha 18 de Diciembre del 2014 la Arquitecta Rosa María Casabona Hoyos, adjunta el Informe N° 02, solicitando la Ampliación de Plazo del referido Contrato por el periodo de veinticinco (25) días calendarios, exponiendo entre otros aspectos el siguiente sustento:

Según Contrato, el Plazo de Ejecución es de **105 días**, que concluye el 29 de diciembre, sin embargo considerando que, conforme a normatividad vigente, se requiere de 15 días hábiles para la calificación, liquidación e inscripción definitiva del predio en Registros Públicos, siendo que tenemos feriados largos por Fiestas Navideñas y Año Nuevo, el plazo mínimo para la Inscripción Definitiva sería hasta el 12 de enero; por tanto se requerirá de una **AMPLIACIÓN DE PLAZO por 25 días calendarios** por lo que solicito se postergue el término del Contrato hasta el **23 de enero del 2015**, por razones no imputables al Consultor.

Que, con el Informe N° 077-2015-GRJ-GRI-SGE/LPB, de fecha 06 de Marzo de 2015 la Arquitecta Lourdes Poma Bernaola, después de la revisión,

1042708
645172





evaluación de la petición de Ampliación de Plazo, se dirige al Sub Gerente de Estudios, exponiendo el siguiente sustento:

DÍAS REQUERIDOS POR EL CONSULTOR PARA LA CULMINACIÓN DEL SERVICIO (17 DÍAS CALENDARIOS)

ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	PLAZO DE DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD
PLAZO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONSULTOR + ACTIVIDADES QUE NO SON DE COMPETENCIA DEL CONSULTOR	18/09/2014	29/12/2014	93+29=122
PLAZO DEL CONTRATO			105 DÍAS CALENDARIOS
DÍAS REQUERIDOS POR EL CONSULTOR PARA LA CULMINACIÓN DEL SERVICIO			122-105=17 DÍAS CALENDARIOS

Considerando el plazo de las actividades realizadas por el consultor que son documentos requeridos por el saneamiento de 29 días más 93 días de los plazos requeridos por SUNARP que hacen un total de 122 días que se requieren y siendo el plazo otorgado para el servicio de 105 días calendarios se requiere un total de 17 DÍAS CALENDARIOS ADICIONALES para el cumplimiento con el servicio.

CONCLUSIONES

- Visto lo anterior, se considera PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo por 17 días calendarios del Contrato de Locación de Servicios N° 696-2014-GRJ/ORAF, suscrito entre el Gobierno Regional y Sra. Rosa María Casabona Hoyos de 15 de Setiembre del 2014 para el saneamiento técnico legal de un (01) bien inmueble del Ministerio de Educación correspondiente a la Institución Educativa de Nivel Inicial N° 31924 del Centro Poblado de Paucamarca, Distrito de Tapo, Provincia de Tarma, Región Junín.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a su Despacho remitir el presente informe a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, mediante el Reporte N° 336-2015-GRJ/GRI/SGE, recibido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el 15 de Abril de 2015 el Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, en su condición de Sub Gerente de Estudios, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, expresando que, previa evaluación del documento emitido por el profesional responsable, según Informe N° 077-2015-GRJ/SGE/LPB, esta Sub Gerencia considera **procedente** la petición a efectos de proseguir con los trámites correspondientes para la emisión de la respectiva resolución;

Que, el Contrato de Locación de Servicios N° 696-2014-GRJ/ORAF, en la Cláusula Quinta: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, establece:

"El plazo de ejecución del servicio se desarrollara en el presente año fiscal 2014 (105 días calendarios), el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrito el presente contrato hasta el 29 de Diciembre del año 2014, y su vigencia se extenderá hasta el cumplimiento y/o conformidad del servicio contratado".

Que, el Código Civil, de aplicación al presente caso en el artículo 1768°.- Plazo máximo del contrato, establece:

"El plazo máximo de este contrato es de seis años si se trata de servicios profesionales y de tres años en el caso de otra clase de servicios. Si se pacta un plazo mayor, el límite máximo indicado sólo puede invocarse por el locador".

Que, en virtud del artículo citado que fija los plazos máximos en el caso de Contratos de Locación de Servicios, debe ampararse la solicitud de Ampliación de Plazo del Contrato solicitado por la Arquitecta Rosa María Casabona Hoyos, con el fin de cumplir con el objeto del Contrato;





Que, por consiguiente, estando a los fundamentos expuestos por la Arquitecta Lourdes Poma Bernaola, ratificado por el Sub Gerente de Estudios y autorizado por el Gerente Regional de Infraestructura, debe aprobarse la Ampliación de Plazo al Contrato de Locación de Servicios N° 696-2014-GRJ/ORAF, por el término de diecisiete (17) días calendario, debiendo computarse desde el 30 de Diciembre del 2014 al 15 de Enero del 2015, sin ninguna ampliación presupuestal;

Con la visación del Sub Gerente de Estudios, Gerente Regional de Infraestructura, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNÍN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo al Contrato de Locación de Servicios N° 696-2014-GRJ/ORAF, de fecha 15 de Setiembre del 2014 solicitado por la Arquitecta Rosa María Casabona Hoyos, para realizar el servicio de Saneamiento Técnico Legal de un (01) Bien Inmueble del Ministerio de Educación, correspondiente a la Institución Educativa de Nivel Inicial N° 31924 del Centro Poblado Paucamarca, Distrito de Tapo, Provincia de Tarma, Región Junín, por el periodo de diecisiete (17) días calendario, modificándose la terminación del plazo contractual del 30 de Diciembre del 2014 al 15 de Enero de 2015, sin ninguna ampliación presupuestal; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Arquitecta Rosa María Casabona Hoyos, y transcribirla a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 14 MAY 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

